



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
6 MAY 2005	
SEC: 9	HORA: 17:55

## PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN,  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY...**

### **Creación de una Comisión Evaluadora y Liquidadora de los Seguros de Vida de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro**

Artículo 1.- Créase por el término de 180 (ciento ochenta) días, la COMISIÓN EVALUADORA Y LIQUIDADORA DE LOS SEGUROS DE VIDA de la C.N.A.yS. Sociedad del Estado (e.l.), que tendrá como objeto:

- a- Analizar el reclamo de los contratantes.
- b- Evaluar y verificar los datos consignados.
- c- Establecer fehacientemente, de acuerdo al texto de la ley N° 17.418, el porcentaje de la prima que le correspondería percibir a cada adherente al servicio, el tiempo y la forma de devolución y el tipo de resarcimiento compensatorio.
- d- Proceder al reintegro de los importes a los trabajadores y ex trabajadores de la Republica Argentina, que se encontraban bajo el Régimen de Seguro de Vida Obligatorio por la ex Caja Nacional de Ahorro y Seguro (e.l.) bajo las leyes 13.003 y 19.299 hasta el 31 de octubre de 2003.

Artículo 2.- El reconocimiento de las acreencias de los trabajadores deberá tramitarse por la vía administrativa que por la presente ley se crea.

Artículo 3.- La comisión tendrá a su cargo la facultad de proceder a la verificación, reconocimiento y posterior liquidación de los importes, si correspondiere, de los trabajadores y ex trabajadores.

Artículo 4.- La evaluación y liquidación establecida en el artículo precedente deberá tramitarse por la vía administrativa ante la autoridad de aplicación que por la presente se crea.

Artículo 5.- La COMISIÓN EVALUADORA Y LIQUIDADORA estará integrada por:

- a) Dos funcionarios del Ministerio de Economía de la Nación;



2

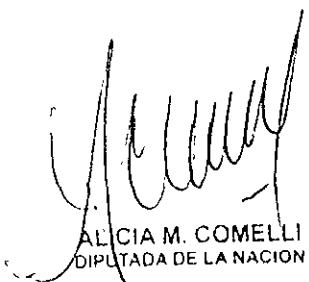
**H. Cámara de Diputados de la Nación**

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

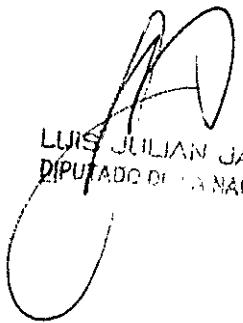
- b) dos de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGUROS (e.l.);
- y
- c) dos representantes de la Mesa Coordinadora Nacional de Ex  
trabajadores (ME.CO.NA.DE).

Artículo 6.- De forma.

  
ALBERTO CESAR PEREZ  
DIPUTADO DE LA NACION

  
ALICIA M. COMELLI  
DIPUTADA DE LA NACION

  
ENCARNACIÓN  
DIPUTADA DE LA NACION

  
LUIS JULIAN JALIL  
DIPUTADO DE LA NACION